



Municipio de Jaumave, Tam., a 10 de noviembre 2025

Dependencia: Presidencia Municipal

Asunto: Ley de Ingresos 2026

No. 105/2025

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PALACIO LEGISLATIVO
CD. VICTORIA, TAM.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 23 de octubre del 2025 y según consta en el Acta No. 20 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de Jaumave; de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 49 fracción II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se aprobó la Iniciativa de **Ley de Ingresos para el Ejercicio 2026** en los siguientes conceptos y partidas:

	MILES DE PESOS
1 IMPUESTOS	4,456,000.00
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4 DERECHOS	2,875,000.00
5 PRODUCTOS	110,000.00
6 APROVECHAMIENTOS	150,000.00
7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	60,000.00
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	128,515,000.00
9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL	136,166,000.00

(Ciento treinta y seis millones ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.)

Se envía información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, según la norma para armonizar su presentación y Estados Financieros al 30 de septiembre 2025 (Anexo 1 DVD).

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL**



PROFR. MANUEL BÁEZ MARTÍNEZ

c.c.p. Archivo

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA



Gobierno Municipal de
Jaumave
2024 - 2027



Tamaulipas
Gobierno del Estado

LEY DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del **Municipio de Jaumave**, Tamaulipas, durante el **Ejercicio Fiscal del año 2026**, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuesto;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales; y,
- IX. Otros ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

- 1. Impuestos
- 2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
- 3. Contribuciones de Mejoras
- 4. Derechos
- 5. Productos
- 6. Aprovechamientos
- 7. Ingresos por venta de bienes y servicios
- 8. Participaciones y Aportaciones
- 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
- 10. Ingresos derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador Por Rubros de Ingresos.

El Clasificador Por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los Artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2º.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3º.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

RUBRO	TIPO, CLASE	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
		TOTALES	136,166,000.00	136,166,000.00	136,166,000.00
1		IMPUESTOS.			4,456,000.00
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos.		30,000.00	
	1.1.1	Impuesto sobre espectáculos públicos	30,000.00		
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio.		1,816,000.00	
	1.2.1	Impuesto sobre propiedad urbana	1,360,000.00		
	1.2.2	Impuesto sobre propiedad rústica	456,000.00		
	1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.		185,000.00	
	1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	185,000.00		
	1.7	Accesorios de los Impuestos.		225,000.00	
	1.7.1	Multas	20,000.00		
	1.7.2	Recargos	200,000.00		
	1.7.3	Gastos de Ejecución y Cobranza	5,000.00		
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.		2,200,000.00	
	1.9.1	Rezagos de Impuesto Predial Urbano	1,400,000.00		
	1.9.2	Rezagos de Impuesto Predial Rustico	800,000.00		
2		CUOTAS POR APORT. DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
4		DERECHOS.			2,875,000.00
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o explotación de Bienes del dominio publico		350,000.00	
	4.1.2	Uso de la vía pública por comerciantes	200,000.00		
	4.1.3	Maniobras de carga y descarga en la vía pública	150,000.00		
	4.3	Derechos por prestación de servicios.		1,750,000.00	
	4.3.1	Expedición de certificado de residencia	10,000.00		
	4.3.2	Manifiestos de propiedad urbana y rústica	120,000.00		
	4.3.3	Expedición de permiso eventual de alcohol	5,000.00		
	4.3.5	Expedición de Constancia de aptitud de manejo	15,000.00		
	4.3.8	Expedición de Avalúos Periciales	150,000.00		
	4.3.10	Expedición de Certificados de Dependencia Económica	5,000.00		
	4.3.17	Certificaciones de Catastro	10,000.00		
	4.3.19	Permiso para circular sin placas	10,000.00		
	4.3.20	Expedición Permisos Maniobras de carga y descarga	150,000.00		
	4.3.21	Constancias	80,000.00		
	4.3.22	Cuotas y Servicios de Transito y Vialidad	500,000.00		
	4.3.23	Planificación, Urbanización y Pavimentación	100,000.00		
	4.3.24	Servicios de Panteones	300,000.00		
	4.3.25	Servicios de Rastro	120,000.00		
	4.3.26	Servicios de Limpieza, Recolección y Residuos Solidos	50,000.00		
	4.3.27	Limpieza de Predios Baldíos	20,000.00		
	4.3.28	Permiso de Bailes y Eventos	60,000.00		
	4.3.29	Licencias, permisos y aut. de anuncios de publicidad	20,000.00		
	4.4	Otros Derechos.		800,000.00	
	4.4.1	Otros Ingresos	700,000.00		

	4.4.3	Permisos y Licencias de protección Civil	50,000.00		
	4.4.4	Expedición de Constancias y licencias diversas	50,000.00		
5		PRODUCTOS.			110,000.00
	5.1	Productos de tipo Corriente		10,000.00	
	5.1.3	Cuotas por el uso de unidades deportivas y centros culturales	10,000.00		
	5.9	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago		100,000.00	
	5.1.9	Intereses Ganados	100,000.00		
6		APROVECHAMIENTOS			150,000.00
	6.1	Aprovechamientos		150,000.00	
	6.1.1	Multas por Autoridades Municipales	50,000.00		
	6.1.2	Multas de Tránsito	50,000.00		
	6.1.4	Multas Federales No Fiscales	50,000.00		
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			60,000.00
	7.9	Otros Ingresos		60,000.00	
	7.9.1	Otros Ingresos, Intereses Ganados	60,000.00		
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.			128,515,000.00
	8.1	Participaciones.		73,400,000.00	
	8.1.1	Fondo General de Participaciones	49,500,000.00		
	8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	9,200,000.00		
	8.1.3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	7,700,000.00		
	8.1.4	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	700,000.00		
	8.1.5	Ajustes	500,000.00		
	8.1.6	Reintegro ISR Retenido	1,500,000.00		
	8.1.7	FEIEF	800,000.00		
	8.1.8	Incentivo en Venta Final de Gasolina y Diesel (9/11)	3,000,000.00		
	8.1.9	Apoyos	500,000.00		
	8.2	Aportaciones.		44,815,000.00	
	8.2.1	Fismun	27,100,000.00		
	8.2.2	Fortamun	17,715,000.00		
	8.3	Convenios		10,300,000.00	
	8.3.1	Convenios Diversos	1,500,000.00		
	8.3.4	Hidrocarburos	800,000.00		
	8.3.5	Repuve	8,000,000.00		
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS			0.00
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0.00
		TOTALES	136,166,000.00	136,166,000.00	136,166,000.00

(CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)

Artículo 4º.- Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5º.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

Artículo 6º.- La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas ó aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón del **0.98%** por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7º.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.26%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8º.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9º.- El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Bailes públicos y privados;
- b) Bailes privados. En los casos de que estas actividades sean organizadas con objeto de recabar fondos para fines de beneficencia o de carácter familiar, no se realizará cobro alguno;
- c) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
- d) Espectáculos culturales, musicales y artísticos; y
- e) Cualquier diversión o espectáculo no gravado con el Impuesto al Valor Agregado

II. Con la tasa del 4% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

- a) Espectáculos de teatro; y,
- b) Círcos.

III. Permisos para bailes privados, kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música viva, con fines de lucro, \$100.00; y,

IV. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I y II sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por instituciones de Beneficencia, se bonificará un 100% del impuesto respectivo.

SECCIÓN SEGUNDA IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 10.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

I. Predios urbanos con edificaciones,	1.5 al millar.
II. Predios suburbanos con edificaciones,	1.5 al millar.
III. Predios rústicos,	1.0 al millar.
IV. Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos),	2.0 al millar.

SECCIÓN TERCERA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los Artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN CUARTA ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 12.- Los Ingresos Municipales por concepto de accesorios serán:

- I. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los Impuestos, Derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento; y,
- II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN QUINTA IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 13.- Se consideran rezagos de Impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2025), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2026).

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS

Artículo 14.- Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicio de alumbrado público;
- VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- IX. De cooperación para la ejecución de obras de interés público, y,
- X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso. En ningún caso el importe a pagar será inferior a una Unidad de Medida y Actualización (UMA). Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA

POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES O CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS

Artículo 15.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Los comerciantes ambulantes, hasta una UMA, por día y por metro cuadrado o fracción que ocupen:
 - a) En primera zona, hasta 10 UMA's;
 - b) En segunda zona, hasta 7 UMA's; y,
 - c) En tercera zona, hasta 5 UMA's.

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

SECCIÓN SEGUNDA

POR LA EXPEDICIÓN DE DICTAMENES, PERMISOS, ACTUALIZACIONES, CONSTANCIAS, LEGALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE FIRMAS

Artículo 16.- La expedición de dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas generará el cobro de derechos de conformidad con las siguientes:

I. Legalización y ratificación de firmas;	\$60.00
II. Expedición de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos,	\$60.00
III. Carta de no antecedentes policíacos;	\$60.00
IV. Constancia de residencia;	\$60.00
V. Otros documentos.	\$60.00
VI. Carta Anuencia de Empresas de Seguridad Privada.	50 UMAs

Los derechos que establece este artículo no se causarán en materia de transparencia y de acceso a la información, conforme a los principios de gratuidad.

SECCIÓN TERCERA

POR LOS SERVICIOS CATASTRALES, DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, PERITAJES OFICIALES Y POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 17.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. SERVICIOS CATASTRALES:

A) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

- 1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;
- 2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA), 2.5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,
- 3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA)s, pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.

B) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2 Unidad de Medida y Actualización(UMA).

II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:

- A) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, 2 Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,
- B) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 2 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

III. AVALÚOS PERICIALES: Sobre el valor de los mismos, 2 al millar.

IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:

- A) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
- B) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:
- 1.- Terrenos planos desmontados, 10% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA)
 - 2.- Terrenos planos con monte, 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
 - 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);
 - 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,
 - 5.- Terrenos accidentados, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- C) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMAs);

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

Artículo 18.- Los derechos por la expedición de licencias por los conceptos siguientes se causarán y liquidarán conforme a la tarifa en cada uno de ellos señalada:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del número oficial;	1 UMA
II. Por licencias de uso o cambio de suelo;	Hasta 10 UMA's
III. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación;	5 UMA's
IV. Por licencia de remodelación;	2.5 UMA's
V. Por licencias para demolición de obras;	2.5 UMA's
VI. Por dictamen de factibilidad del uso del suelo;	10 UMA's
VII. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación;	10 UMA's
VIII. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada m2 o fracción, en cada planta o piso;	5% de una UMA's
IX. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada m2 o fracción;	5% de una UMA's
X. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 m2 y no requiera del trazo de vías públicas;	3% de una UMA's, por m2 o fracción de la superficie total
XI. Por la autorización de fusión de predios;	3% de una UMA's, por m2 o fracción de la superficie total
XII. Por la autorización de relotificación de predios;	3% de una UMA's, por m2 o fracción de la superficie total
XIII. Por permiso de rotura: a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, 50% de UMA y actualización, por m2 o fracción; b) De calles revestidas de grava con formada, 1 UMA, por m2 o fracción; c) De concreto hidráulico o asfáltico, 2.5 UMA y actualización, por m2 o fracción; d) De guarniciones y banquetas de concreto, 1 UMA, por m2 o fracción. Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura.	
XIV. Por permiso temporal para la utilización de la vía pública: a) Andamios y tapias por ejecución de construcción y remodelación, 25% de una UMA diario, por m2 o fracción; y, b) Por escombro o materiales de construcción, 50% de una UMA diario, por m2 o fracción.	
XV. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción	10 UMA;

XVI. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, 25% de una UMA, cada metro lineal o fracción del perímetro;
XVII. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de telefonía celular, y, por cada una 1,138 UMA;
XVIII. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales, 7.5 UMA.

Artículo 19.- Por peritajes oficiales se causarán 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA). No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados.

Artículo 20.- Los Servicios Municipales derivados de lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, se causarán y liquidarán en atención a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos,	50 UMA
II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo,	\$0.75 por m2 o fracción del área vendible
III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías.	\$0.75 por m2 o fracción del área vendible

SECCIÓN CUARTA POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 21.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán \$135.00 por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 22.- La prestación de servicios públicos de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	TARIFAS
I. Por el servicio de mantenimiento;	2 UMA anuales
II. Inhumación y exhumación;	Hasta 10 UMA's
III. Cremación;	Hasta 12 UMA's
IV. Por traslado de cadáveres:	
a) Dentro del Estado,	15 UMA's
b) Fuera del Estado,	20 UMA's
c) Fuera del País	30 UMA's
V. Rotura de fosa;	4 UMA's
VI. Construcción media bóveda;	25 UMA's
VII. Construcción doble bóveda;	50 UMA's
VIII. Asignación de fosa, por 7 años;	25 UMA's
IX. Duplicado de título;	Hasta 5 UMA's
X. Manejo de restos;	3 UMA's
XI. Inhumación en fosa común, para no indigentes;	5 UMA's
XII. Reocupación en media bóveda;	10 UMA's
XIII. Reocupación en bóveda completa;	20 UMA's
XIV. Instalación o reinstalación:	
1. Monumentos;	8 UMA's
2. Esculturas;	7 UMA's
3. Placas;	6 UMA's
4. Planchas;	5 UMA's
5. Maceteros.	4 UMA's

SECCIÓN QUINTA POR LOS SERVICIOS DE RASTRO

Artículo 23

.- Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

TARIFAS

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno;	Por cabeza	\$60.00
b) Ganado porcino;	Por cabeza	\$45.00
c) Ganado ovicaprino;	Por cabeza	\$25.00
d) Aves.	Por cabeza	\$5.00

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$7.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$3.00
c) Ganado ovicaprino,	Por cabeza	\$3.00

SECCIÓN SEXTA PROVENIENTES DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 24.- Es objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos. Los derechos correspondientes por la ocupación de la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

I. Por la ocupación exclusiva de la vía pública, por vehículos de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de cuota mensual de 2 UMA.

SECCIÓN SÉPTIMA POR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO TÓXICOS

Artículo 25. - Por los servicios de limpia, traslado, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no tóxicos, al basurero municipal, cuando medie solicitud de personas físicas o morales, se causarán derechos que se cubrirán conforme a las tarifas siguientes:

I. Por el servicio de recolección y transportación, en vehículos del Ayuntamiento, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales:

- a) Por cada tanque de 200 litros, \$15.00; y,
- b) Por metro cúbico o fracción, \$50.00

II. Por el servicio de recolección y transportación, de basura, desechos o desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales, en vehículos del Ayuntamiento, en forma exclusiva, por cada flete, \$450.00;y,

III. Se cobrará por depositar basura, desechos sólidos o desperdicios no peligrosos en el basurero municipal, en forma permanente o eventual, conforme a lo siguiente:

	Cuota por viaje	Cuota mensual
a) Por camión de 12 m3,	\$90.00	\$2,000.00
b) Por camión de 8 m3,	\$80.00	\$1,400.00
c) Por camión de 3.5 toneladas,	\$60.00	\$1,000.00
d) Por camioneta pickup	\$20.00	\$400.00

Artículo 26.- Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos, se causará hasta \$4.00 por m2.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente, deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

Artículo 27.- Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o sobre estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales y anuncios espectaculares, causarán una cuota anual de acuerdo con la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados, 6 UMAs;
- II. Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y 4.00 metros cuadrados, 12 UMAs;
- III. Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12.00 metros cuadrados, 30 UMAs;
- IV. Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 30 UMAs más 2 UMAs por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;
- V. Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo a las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III y IV. No estarán obligados al pago de este derecho, por los anuncios ubicados en el establecimiento del contribuyente, destinados directamente a promocionar o anunciar el propio negocio, siempre y cuando no ocupen espacio en la vía pública, cuando así sea, causarán derechos por la parte que se invada.
- VI. Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos 6 UMAs con una estancia no mayor a 7 días;
- VII. Por uso de publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán 6 UMAs;
- VIII. Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán de:

- a) 1 a 500 volantes 2 UMAs;
- b) 501 a 1000 volantes 4 UMAs;
- c) 1001 a 1500 volantes 6 UMAs; y,
- d) 1501 a 2000 volantes 7 UMAs.

Queda totalmente prohibido en las áreas restringidas por el municipio.

IX. Constancia de Anuncio, 5 UMAs;

X. En vehículos de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad, 5 UMAs.

Para efectos de pago de las fracciones I, II, III, IV y VI se considera una cara como anuncio y si es mayor de 12.00 m² se considera como panorámico y/o espectacular.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales o estatales, que destinen el medio de difusión de que se trate, a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social.

Para el caso que se solicite la instalación de algún anuncio, se requiere adicionalmente un estudio de impacto de imagen urbana y ambiental de riesgo, por parte de las autoridades municipales competentes.

Asimismo, para efectos de este artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

SECCIÓN OCTAVA OTROS DERECHOS

Apartado A. Por concepto de gestión ambiental

Artículo 28.- Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y protección ambiental, se causarán y liquidarán de conformidad con los siguientes conceptos y tarifas:

CONCEPTO	CUOTA
I.-Recepción y evaluación de manifestaciones de impacto ambiental sobre obras, proyectos o actividades de competencia municipal.	20 UMA's
II.- Recepción y evaluación del informe preventivo para opinión técnica municipal.	10 UMA's
III.- Por la expedición de la licencia ambiental municipal sobre generadores de residuos sólidos urbanos.	20 UMA's
IV.- Por la emisión de resolutive de impacto ambiental.	5 UMA's
V.- Aviso de inscripción como generador de residuos sólidos urbanos:	
a) Micro generador hasta 20 kilogramos diarios	5 UMA's
b) Generador medio de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios	30 UMA's
c) Alto generador más de 501 kilogramos diarios	55 UMA's
VI. Autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad (micro generadores) asignados al municipio.	1 UMA's
VII. Por concepto de autorización para la recolección y transporte de residuos sólidos urbanos. Pago mensual	1 UMA's
VIII. Por concepto del acopio temporal de residuos sólidos urbanos para su rehusó, reciclaje o recuperación de residuos sólidos urbanos cuyo origen sea comercial o industrial	1 UMA's
IX. Por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencia de incendio	1 UMA's
X. Por cada unidad de neumático gastado recibido en los centros de acopio municipales.	1 UMA's
XI. Descacharrización de vehículos en la vía pública.	1 UMA's
XII. Por permiso de transporte de neumáticos gastados, incluyendo su disposición final	1 UMA's
XIII. Para transporte que sea mayor a un camión con capacidad de 5 toneladas o su equivalente, se pagará hasta 20 UMAs por año.	
Pago anual por anticipo en una sola exhibición, se aplica el 20% de descuento para dichos permisos	

Apartado B. Por la Expedición de Permisos o Licencias de Operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos o fiestas.

Artículo 29.- Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música en vivo, grabada o variedad, con fines de lucro, causarán 3 UMAs.

En los casos de que las actividades antes mencionadas sean organizadas para recabar fondos por instituciones de beneficencia, se exime el pago de este derecho, siempre y cuando presenten solicitud por escrito cuando menos cinco días antes del evento.

Artículo 30.- Por la expedición de permisos para ferias y exposiciones causarán 1.5 UMAs diarios por local de 3x3 metros de lado.

Artículo 31.- Por el uso de megáfonos y equipo de sonido en locales abiertos o en áreas de banquetas, será necesaria la expedición de un permiso, siempre y cuando cumplan con la normatividad estatal y municipal en materia de protección al medio ambiente, causará el 50% de una UMA por día.

Artículo 32.- En todos aquellos salones o locales abiertos al público en donde, de forma permanente, se verifiquen bailes, eventos o fiestas, públicos o privados, deberán contar con una Licencia de Operación expedida por la Tesorería Municipal, dicha licencia tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal correspondiente y su costo será determinado en todos los casos, tomando como base el cupo máximo de personas verificado este por el área de Espectáculos Públicos Municipal, dichos derechos se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Cantidad de Personas. Cuota Anual.

- a).- De 1 a 150 personas: 25 UMAs.
- b).- De 151 a 299 personas: 25 UMAs.
- c).- De 300 a 499 personas: 35 UMAs.
- d).- De 500 en adelante: 50 UMAs.

Apartado C. Por los Servicios de Protección Civil y Bomberos.

Artículo 33.- Por la prestación de los servicios de protección civil y bomberos, se causarán y liquidarán los derechos conforme a lo siguiente:

I. Por las acciones de inspección, verificación y/o emergencia, según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarán y liquidarán anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas:

a) Empresas de bajo riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 5 a 9 UMAs;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 10 a 14 UMAs;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 15 a 19 UMAs; y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 20 a 30 UMAs.

b) Empresas de mediano riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 10 a 14 UMAs;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 15 a 20 UMAs;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 21 a 24 UMAs; y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 25 a 30 UMAs.

c) Empresas de alto riesgo:

- 1.- Micro Empresa de 1 y hasta 10 personas, 50 a 55 UMAs;
- 2.- Pequeña Empresa de 11 y hasta 50 personas, 56 a 60 UMAs;
- 3.- Mediana Empresa de 51 y hasta 250 personas, 61 a 80 UMAs; y,
- 4.- Empresa de 251 hasta mayores de 1000 personas, 80 a 300 UMAs.

II. Por dictámenes de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales:

- a) Dictamen de riesgo para instalación de circos y estructuras varias en periodos máximos de 2 semanas, 20 UMAs;
- b) Dictamen de riesgo para instalación de juegos mecánicos por periodos máximos de 2 semanas, 10 UMAs.

III. Por los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil y/o bomberos:

a) Capacitación en las oficinas de protección civil y a domicilio:

Cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bombeo por un día contra incendio nivel II (equipo pesado), se cobrará hasta, 2 UMAs por persona, por evento.

b) Asesoría:

Explicación y asesoría personalizada para la integración y activación de la unidad interna de protección civil, formación de brigadas, análisis de riesgo y documentación de programa interno de protección civil, se cobrará hasta, 5 UMAs por evento.

c) Bomberos:

- 1.- Servicios de seguridad: presencia preventiva de unidad contra incendio de bomberos y/o personal especializado, durante maniobras riesgosas, se cobrará 10 UMAs.
- 2.- Maniobras: actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo, técnicas y conocimiento especiales, desarrolladas por elementos de bomberos, se cobrarán 10 UMAs.
- 3.- Servicio de abasto de agua: solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, se cobrará:
 - a) Para 5 mil litros, 20 UMAs;
 - b) Para 10 mil litros, 30 UMAs.

4.- Operativos: por la cobertura de eventos públicos masivos, mediante análisis de riesgos, asesoría en cuanto a medidas de seguridad y por la planeación y desarrollo de la revisión de contingencias, se cobrará una cuota expresada en UMAs de acuerdo con la cantidad de asistentes, según la tabla siguiente:

- 1.- Más de 1 y hasta 1,000 personas, 10 a 15 UMAs;
- 2.- Más de 1,001 en adelante, 16 a 20 UMAs

Apartado D. Por la expedición de constancias y licencias diversas.

Artículo 34.- El pago de la constancia del uso de suelo y de la licencia de construcción para establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas, será el 10% del valor de los derechos que cobre el Estado por la expedición de la licencia.

Artículo 35.- El pago de la Licencia del Programa SARET (Sistema de apertura rápida de empresas en Tamaulipas) se causará y liquidará los derechos conforme a las siguientes:

CUOTAS

Clasificación en el Catálogo de Giros.	Cuota.
'A' Bajo riesgo	10 UMAs.
'B' Mediano riesgo	30 UMAs.
'C' Alto riesgo	60 UMAs.

CAPÍTULO V PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 36.- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo con lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes; y,
- III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

CAPÍTULO VI APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 37.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y,
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;

CAPÍTULO VII DE LOS FINANCIAMIENTOS

Artículo 38.- Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente. Las operaciones relativas a la estimación del monto de endeudamiento que se estima contraer por este concepto en términos del artículo 3° de esta ley, requieren autorización específica del Congreso del Estado conforme lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**CAPÍTULO VIII
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**SECCIÓN PRIMERA
PARTICIPACIONES**

Artículo 39.- El Municipio percibirá las participaciones que determinen las leyes del Estado, así como los Convenios Federales respectivos.

**SECCIÓN SEGUNDA
APORTACIONES**

Artículo 40.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**CAPÍTULO IX
DE LAS APORTACIONES, INCENTIVOS Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES**

Artículo 41.- Los ingresos municipales por concepto de aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales serán:

- I. Aportaciones federales que le corresponden conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal;
- II. Incentivos, los ingresos que le correspondan al Municipio por colaborar administrativamente con las autoridades fiscales federales; y,
- III. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación que se determinen por convenios o acuerdos.

**CAPÍTULO X
OTROS INGRESOS**

Artículo 42.- Los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

**CAPÍTULO XI
DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA**

Artículo 43.- La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 2 UMA.

Artículo 44.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad; y,
- b) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 45.- Los contribuyentes del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica (predial) que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero y febrero tendrán una bonificación del 10% de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima. Si el impuesto se cubre anticipadamente en los meses de marzo y abril, se otorgará a los contribuyentes una bonificación del 8% de su importe.

SECCIÓN SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 46. - Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

- a) Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 25% al valor catastral; y,
- b) Tratándose de los inmuebles rústicos, 25% al valor catastral.

CAPÍTULO XII DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA SECCIÓN ÚNICA INDICADORES DE DESEMPEÑO

Artículo 47.- En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes indicadores de desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos Propios.

Se entiende por "Ingresos Propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

2.- Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación obtenida del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total de Impuesto Predial}) * 100.$$

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial} = (\text{Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial}) * 100.$$

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en ingresos fiscales} = (\text{Ingresos recaudados} / \text{Ingresos presupuestados}).$$

6.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios per cápita} = (\text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}).$$

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios por habitante diferentes al predial} = (\text{Ingresos totales} - \text{ingresos por predial} / \text{número de habitantes}).$$

8. Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

$$\text{Dependencia fiscal} = (\text{ingresos propios} / \text{ingresos provenientes de la Federación}) * 100.$$

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO XIII LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 48. Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 5to y alineados al Plan Municipal de Desarrollo.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las Proyecciones de las Finanzas Públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. tal como lo establecen los *"CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Fracción I.- Objetivos anuales, Estrategias y Metas.

Fracción II.- Proyecciones de Finanzas Públicas.

Fracción III.- Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

Fracción IV Resultados de las Finanzas Públicas.

Fracción I.- Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos:

Se busca acelerar el desarrollo, superando la velocidad alcanzada en administraciones previas, no solo a corto plazo, sino también con una visión a largo plazo. Este avance debe basarse en el uso del razonamiento, el respeto a las instituciones y la priorización de las necesidades de la población más vulnerable, siguiendo los principios clave de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Desarrollo Sustentable y Sostenible, así como la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

Construir una administración pública moderna y eficaz.

Estrategias:

Gestión de la cercanía a la Población

Mejoramiento de Atención a la Ciudadanía

Gobierno de Calidad

Impulso de Capacitación de Seguridad al Municipio

Impulsar Cultura de Protección Civil

Impulsar el Apoyo y Oportunidades de Desarrollo

Justicia y Dignidad para todos

Fomento a la Actividad Física, el Deporte y la Cultura

Protección y Empoderamiento Femenino

Innovación para todos y todas

Desarrollo y Oportunidades para todos

Cooperación de la Ciudadanía para el futuro

Autonomía y Crecimiento Sostenible

Turismo para todos

Innovación y Sostenibilidad Agropecuaria

Desarrollo y Bienestar para el Campo

Metas:

1. Gobierno al Servicio del Pueblo.

Aumentar la satisfacción de la ciudadanía con los Servicios Municipales.

Crear más cercanía con la ciudadanía a través del programa "Presidente en tu Colonia".

Impulsar el buen manejo del Presupuesto Municipal, fomentando la Transparencia.

Lograr que los eventos de emergencia sean atendidos de manera efectiva.

2. Política Social para el Bienestar.

Aumentar la cobertura de Programas Sociales en la Administración Municipal.

Lograr que escuelas del área rural y urbana de alta prioridad cuenten con acceso a Equipo de Cómputo.

Incrementar la Participación en Actividades Deportivas y Culturales.

3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible.

Aumentar la Economía local Autosuficiente y Cooperativa

Mejorar la Infraestructura del Municipio con la finalidad de aumentar el Crecimiento Económico

Aumentar de forma considerable la Atención Turística al Municipio gracias a su Infraestructura y Atención de Calidad

Impulsar el Desarrollo del Sector Agropecuario a través de Programas, Capacitaciones y Apoyos

Aumentar la atención a zonas rurales en cuestión de Economía, Desarrollo Social e Infraestructura

Fracción II.- Proyecciones de Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	81,051,000.00	83,350,300.00
A. Impuestos	4,456,000.00	4,550,300.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	2,875,000.00	2,875,000.00
E. Productos	110,000.00	110,000.00
F. Aprovechamientos	150,000.00	150,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	60,000.00	65,000.00
H. Participaciones	73,400,000.00	75,600,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	55,115,000.00	56,150,000.00
A. Aportaciones	44,815,000.00	45,150,000.00
B. Convenios	10,300,000.00	11,000,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	136,166,000.00	139,500,300.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

Fracción III.- Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

a). Riesgo de liquidez.

Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectados los programas municipales. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables.

b). Riesgos Globales.

Que al depender en más del 90% de los ingresos por Participaciones, Aportaciones y Convenios, y al haber afectaciones Globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de Infraestructura del Municipio.

Fracción IV.- Resultados de las Finanzas Públicas.

Formato 7 c) Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	55,178,088.37	66,792,080.36
A. Impuestos	1,878,106.01	1,485,500.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	1,437,067.97	1,959,000.00
E. Productos	22,812.39	73,980.36
F. Aprovechamientos	9,686.56	23,600.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	51,830,415.44	63,250,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	51,836,892.87	51,461,523.62
A. Aportaciones	38,640,445.00	38,901,000.00
B. Convenios	13,196,447.87	12,560,523.62
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	2,500,000.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	107,014,981.24	118,253,603.98
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

CAPÍTULO XIV
NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAM.

Artículo 49.- Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se presenta Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Total	136,166,000.00
Impuestos	4,456,000.00
Impuestos Sobre los Ingresos	30,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,816,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	185,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	225,000.00
Otros Impuestos	0.00
<i>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</i>	<i>2,200,000.00</i>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
<i>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</i>	<i>0.00</i>
Derechos	2,875,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	350,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	1,725,000.00
Otros Derechos	800,000.00
Accesorios de Derechos	0.00
<i>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</i>	<i>0.00</i>
Productos	110,000.00
Productos	10,000.00
<i>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</i>	<i>100,000.00</i>
Aprovechamientos	150,000.00
Aprovechamientos	150,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
<i>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</i>	<i>0.00</i>
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	60,000.00

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	60,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	128,515,000.00
Participaciones	73,400,000.00
Aportaciones	44,815,000.00
Convenios	10,300,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

CAPÍTULO XV

CUMPLIMIENTO DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 50.- En lo relativo a los Ayuntamientos de los Municipios o los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal Municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan en el expediente relativo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2026 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo Tercero. Se anexa el presente Decreto, la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo Cuarto. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ATENTAMENTE



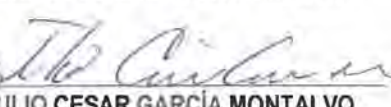
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFR. MANUEL BÁEZ MARTÍNEZ

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




JULIO CESAR GARCÍA MONTALVO

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SECRETARÍA



MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Total		136,166,000.00
Impuestos		4,456,000.00
Impuestos Sobre los Ingresos		30,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio		1,816,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		185,000.00
Impuestos al Comercio Exterior		0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0.00
Impuestos Ecológicos		0.00
Accesorios de Impuestos		225,000.00
Otros Impuestos		0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		2,200,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00
Cuotas para la Seguridad Social		0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
Contribuciones de Mejoras		0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00
Derechos		2,875,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		350,000.00
Derechos por Prestación de Servicios		1,725,000.00
Otros Derechos		800,000.00
Accesorios de Derechos		0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00
Productos		110,000.00
Productos		10,000.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		100,000.00
Aprovechamientos		150,000.00
Aprovechamientos		150,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales		0.00
Accesorios de Aprovechamientos		0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos		60,000.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y		0.00



Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	60,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	128,515,000.00
Participaciones	73,400,000.00
Aportaciones	44,815,000.00
Convenios	10,300,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



PROFR. MANUEL BÁEZ MARTÍNEZ
JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA



LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
1		IMPUESTOS			4,456,000.00
	11	Impuesto sobre los Ingresos		30,000.00	
	111	Impuesto sobre espectáculos Públicos	30,000.00		
	12	Impuestos sobre Patrimonio		1,816,000.00	
	121	Impuesto sobre propiedad urbana	1,360,000.00		
	122	Impuesto sobre propiedad rústica	456,000.00		
	13	Impuestos sobre la Producción, el consumo y las transacciones		185,000.00	
	131	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	185,000.00		
	17	Accesorios de los Impuestos		225,000.00	
	171	Multas	20,000.00		
	172	Recargos	200,000.00		
	173	Gastos de Ejecución y Cobranza	5,000.00		
	19	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Causada en Ejercicios Fiscales Pendiente de Liquidación o Pago		2,200,000.00	
	191	Rezagos de Impuesto Predial Urbano	1,400,000.00		
	192	Rezagos de Impuesto Predial Rustico	800,000.00		
2		CUOTAS Y APORT. DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
4		DERECHOS			2,875,000.00
	41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento ó explotación de bienes de dominio publico		350,000.00	
	412	Uso de la vía publica por comerciantes	200,000.00		
	413	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Publica	150,000.00		
	43	Derechos por prestación de servicios		1,725,000.00	
	431	Expedición de Certificados de Residencia	10,000.00		
	432	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	120,000.00		



LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
	433	Expedición de Permiso Eventual de Acohol	5,000.00		
	435	Exp. De Constancia de Aptitud de Manejo	15,000.00		
	438	Expedición de Avaluos Periciales	150,000.00		
	4310	Exp. de Certificados de dependencia Economica	5,000.00		
	4317	Certificación de catastro	10,000.00		
	4319	Permiso para Circular sin Placas	10,000.00		
	4320	Expedición de Permisos Para Maniobras de Carga y Descarga	150,000.00		
	4321	Constancias	80,000.00		
	4322	Cuotas y Servicios de Transito y Vialidad	500,000.00		
	4323	Planificación, Urbanización y pavimentación	100,000.00		
	4324	Servicios de Panteones	300,000.00		
	4325	Servicios de Rastros	120,000.00		
	4326	Servicio de limpieza, recoleccion y recepcion de residuos solidos no tóxicos	50,000.00		
	4327	Limpieza de predios baldios	20,000.00		
	4328	Permiso de Bailes y Eventos	60,000.00		
	4329	Licencias, permisos y autorizaciones de anuncios de nublicidad	20,000.00		
	44	Otros Derechos		800,000.00	
	441	Otros Ingresos	700,000.00		
	443	Permisos y Licencias de Protección Civil	50,000.00		
	444	Expedición de Constancias y Licencias diversas	50,000.00		
5		PRODUCTOS			110,000.00
	51	Productos de Tipo Corriente		10,000.00	
	513	Cuotas por el uso de Unidades Deportivas y Centros Culturales	10,000.00		
	59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago		100,000.00	
	594	Intereses Ganados	100,000.00		
6		APROVECHAMIENTOS			150,000.00



LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
	61	Aprovechamientos		150,000.00	
	611	Multas por Autoridades Municipales	50,000.00		
	612	Multas de Transito	50,000.00		
	613	Multas Federales no Fiscales	50,000.00		
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			60,000.00
	79	Otros Ingresos		60,000.00	
	791	Otros Ingresos, Intereses Ganados	60,000.00		
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			128,515,000.00
	81	Participaciones		73,400,000.00	
	811	Fondo General de Participaciones	49,500,000.00		
	812	Fondo de Fomento Municipal	9,200,000.00		
	813	Fondo de Fiscalización y Recaudación	7,700,000.00		
	814	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	700,000.00		
	818	Incentivo en Venta Final de Gasolina y Diesel (9/1	3,000,000.00		
	815	Ajustes	500,000.00		
	816	Reintegro de ISR Retenido	1,500,000.00		
	817	FEIEF	800,000.00		
	819	Apoyos	500,000.00		
	82	Aportaciones		44,815,000.00	
	821	Fismun	27,100,000.00		
	822	Fortamun	17,715,000.00		
	83	Convenios		10,300,000.00	
	831	Convenios Diversos	1,500,000.00		
	834	Hidrocarburos	800,000.00		
	835	Repuve	8,000,000.00		
9		TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0.00



LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
			136,166,000.00	136,166,000.00	136,166,000.00



PRESIDENTE MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA

PROF. MANUEL BÁEZ MARTÍNEZ



TESORERO MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
TESORERÍA

PROF. EDUARDO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTEGA

SINDICA MUNICIPAL



PROF. MIRSHA ELIZABETH CRUZ VÁZQUEZ

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SÍNDICO



CONTRALORA MUNICIPAL

LIC. KATIA GUADALUPE CASTRO GUTIÉRREZ

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
CONTRALORÍA



LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
1		IMPUESTOS			4,456,000.00
	11	Impuesto sobre los Ingresos		30,000.00	
	12	Impuestos sobre Patrimonio		1,816,000.00	
	13	Impuestos sobre la Producción, el consumo y las transacciones		185,000.00	
	17	Accesorios de los Impuestos		225,000.00	
	19	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Causada en Ejercicios Fiscales Pendiente de Liquidación o Pago		2,200,000.00	
2		CUOTAS Y APORT. DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
4		DERECHOS			2,875,000.00
	41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento ó explotación de bienes de dominio publico		350,000.00	
	43	Derechos por prestación de servicios		1,725,000.00	
	44	Otros Derechos		800,000.00	
5		PRODUCTOS			110,000.00
	51	Productos de Tipo Corriente		10,000.00	
	59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago		100,000.00	
6		APROVECHAMIENTOS			150,000.00
	61	Aprovechamientos		150,000.00	
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			60,000.00
	79	Otros Ingresos		60,000.00	
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			128,515,000.00
	81	Participaciones		73,400,000.00	
	82	Aportaciones		44,815,000.00	
	83	Convenios		10,300,000.00	
9		TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0.00



LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
				136,166,000.00	136,166,000.00



PRESIDENTE MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA

PROF. MANUEL BÁEZ MARTÍNEZ



TESORERO MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
TESORERÍA

ING. PEDRO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTEGA

SINDICA MUNICIPAL



JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SÍNDICO

PROFRA. MIRSHA ELIZABETH CRUZ VÁZQUEZ



CONTRALORA MUNICIPAL

LIC. KATIA GUADALUPE CASTRO GUTIÉRREZ

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
CONTRALORÍA



LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR RUBRO
1		IMPUESTOS	4,456,000.00
2		CUOTAS Y APORTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4		DERECHOS	2,875,000.00
5		PRODUCTOS	110,000.00
6		APROVECHAMIENTOS	150,000.00
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	60,000.00
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	128,515,000.00
9		TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
			136,166,000.00



PRESIDENTE MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA

PROFR. MANUEL BÁEZ MARTÍNEZ



TESORERO MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
TESORERIA

JING PEDRO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTEGA



SINDICA MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SÍNDICO

PROFRA. MIRSHA ELIZABETH CRUZ VÁZQUEZ



CONTRALORA MUNICIPAL

LIC. KATIA GUADALUPE CASTRO GUTIÉRREZ

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
CONTRALORIA



Gobierno Municipal de
Jaumave
2013-2017

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026

RUBRO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IMPUESTOS		4,456,000.00	612,500.00	592,500.00	485,000.00	432,000.00	370,000.00	366,000.00	353,000.00	402,000.00	322,000.00	226,000.00	182,000.00	173,000.00
	Impuesto sobre los Ingresos	30,000.00	2,500.00	2,500.00	5,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00
	Impuestos sobre Patrimonio	1,816,000.00	250,000.00	200,000.00	200,000.00	166,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	200,000.00	200,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
	Impuestos sobre la Producción, el consumo y las transacciones	185,000.00	30,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
	Accesorios de los impuestos	225,000.00	50,000.00	25,000.00	30,000.00	20,000.00	14,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	15,000.00	10,000.00	11,000.00
	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Causada en Ejercicios Fiscales Pendiente de Liquidación o Pago	2,200,000.00	280,000.00	280,000.00	230,000.00	223,000.00	234,000.00	233,000.00	230,000.00	180,000.00	100,000.00	100,000.00	60,000.00	50,000.00
	CUOTAS Y APORT. DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	DERECHOS	2,875,000.00	230,000.00	240,000.00	295,000.00	235,000.00	302,500.00	270,000.00	302,500.00	252,500.00	162,500.00	205,000.00	180,000.00	200,000.00
	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento ó explotación de bien de dominio público	350,000.00	30,000.00	30,000.00	40,000.00	35,000.00	32,500.00	30,000.00	32,500.00	32,500.00	27,500.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
	Derechos por prestación de servicios	1,725,000.00	150,000.00	150,000.00	170,000.00	150,000.00	200,000.00	170,000.00	200,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	85,000.00	100,000.00
	Otros Derechos	800,000.00	50,000.00	60,000.00	85,000.00	50,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	35,000.00	85,000.00	75,000.00	80,000.00
	PRODUCTOS	110,000.00	8,000.00	8,000.00	13,000.00	10,000.00	13,000.00	12,000.00	9,000.00	9,000.00	8,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	Productos de Tipo Corriente	10,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	100,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	7,000.00	9,000.00	8,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	APROVECHAMIENTOS	150,000.00	20,000.00	10,000.00	5,000.00	15,000.00	5,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
	Aprovechamientos	150,000.00	20,000.00	10,000.00	5,000.00	15,000.00	5,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	60,000.00	1,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	5,000.00	7,000.00	5,000.00	5,000.00
	Otros Ingresos	60,000.00	1,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	5,000.00	7,000.00	5,000.00	5,000.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	128,515,000.00	9,986,250.00	9,986,250.00	9,786,250.00	12,486,250.00	11,686,250.00	14,686,250.00	11,536,250.00	11,486,250.00	10,211,250.00	12,986,250.00	6,726,250.00	6,951,250.00
	Participaciones	73,400,000.00	5,800,000.00	5,800,000.00	5,600,000.00	5,800,000.00	6,500,000.00	7,000,000.00	7,350,000.00	7,300,000.00	6,025,000.00	5,500,000.00	5,250,000.00	5,475,000.00
	Aportaciones	44,815,000.00	4,186,250.00	4,186,250.00	4,186,250.00	4,186,250.00	4,186,250.00	4,186,250.00	4,186,250.00	4,186,250.00	4,186,250.00	4,186,250.00	1,476,250.00	1,476,250.00
	Convenios	10,300,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	1,000,000.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,300,000.00	0.00	0.00
	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		136,166,000.00	10,857,750.00	10,778,750.00	10,587,250.00	13,181,250.00	12,381,750.00	15,352,250.00	12,223,750.00	12,172,750.00	10,718,750.00	13,444,250.00	7,113,250.00	7,354,250.00



RESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. MANUEL BAEZ MARTÍNEZ
JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA



TESORERO MUNICIPAL

ING. PEDRO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTEGA
JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
TESORERÍA



SINDICA MUNICIPAL

C. PROFRA. MIRSHA ELIZABETH CRUZ VÁZQUEZ
JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SÍNDICO



CONTRALORA MUNICIPAL

LIC. KATIA GUADALUPE CASTRO GUTIÉRREZ
JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
CONTRALORÍA



MUNICIPIO DE JAUMAVE TAMAULIPAS
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

ACTA SESION ORDINARIA DE CABILDO No.020/2025

PARTICIPACION SECRETARIO:

En la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal de Jaumave, Tamaulipas ubicada en la calle Hidalgo #221, siendo las 18:06 horas del día 23 de octubre del 2025, previo citatorio girado por el Secretario del Ayuntamiento, el C. Julio Cesar García Montalvo, convoca a los integrantes del H. Cabildo para llevar a cabo la vigésima Sesión Ordinaria, con fundamento en los artículo 43 y 55 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En uso de la palabra el C. Julio Cesar García Montalvo, Secretario del R. Ayuntamiento a fin de llevar a cabo y atender los asuntos de nuestra competencia, lleva a cabo el pase de lista de los miembros del H. Cabildo del R. Ayuntamiento 2024 – 2027.

- C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal (Presente)
- C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Sindica Municipal (Presente)
- C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor (Presente)
- C. Profesora Yesenia Soto González, Segundo Regidor (Presente)
- C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor (Presente)
- C. Juana María Mezquitic Márquez, Cuarto Regidor (Presente)
- C. Dora Elia Hernández Guerrero, Quinto Regidor (Presente)
- C. Osvaldo Reyna Silva, Sexto Regidor (Presente)

PARTICIPACION PRESIDENTE:

Estimados compañeros, una vez realizado el pase de lista y verificando que exista el quórum legal requerido para celebrar la presente sesión y siendo las 18:08 horas del día 23 de octubre del año 2025 declaro abierta la misma y validados los acuerdos que en ella se tomen.

[Handwritten signatures]



PARTICIPACION SECRETARIO:

El Secretario de Ayuntamiento C. Julio Cesar García Montalvo presenta el orden del día:

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y SU APROBACION

1. LISTA DE PRESENTES.
2. DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESION.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y SU APROBACION EN SU CASO.
4. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR YA QUE FUE APROBADA Y FIRMADA POR MAYORIA.
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
6. RATIFICACION DE COMODATO DEL PREDIO DE LA SEDE DE CONAFE, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE MATAMOROS Y JOSE MARIA MORELOS SIN NUMERO DE LA COLONIA AMPLIACION PRAXEDIS BALBOA DE ESTE MUNICIPIO.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESION.

QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON EL ORDEN DEL DÍA SÍRVANSE MANIFESTARLO:

"APROBADO POR UNANIMIDAD"

PARTICIPACION SECRETARIO:

Continuando con el orden del día, propongo se dispense la lectura y aprobación del acta anterior ya que fue aprobada y firmada por la mayoría.

QUIENES ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO:

"APROBADO POR UNANIMIDAD"

(Three handwritten signatures are present here)

PARTICIPACION SECRETARIO:

En uso de la palabra el C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Jaumave y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas presenta al H. Cabildo para su análisis y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 en los siguientes rubros

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR RUBRO
1		IMPUESTOS	4,456,000.00
2		CUOTAS Y APORTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4		DERECHOS	2,875,000.00
5		PRODUCTOS	110,000.00
6		APROVECHAMIENTOS	150,000.00
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	60,000.00
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	128,515,000.00
9		TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
			136,166,000.00

(Ciento treinta y seis millones ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n)
Se anexa desglose de los capítulos aquí asentados

QUIENES ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO:

"APROBADO POR UNANIMIDAD"

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA COMO PUNTO NUMERO 6: Ratificación de comodato de un predio ubicado en calle sin nombre entre Matamoros y José María Morelos sin número de la colonia ampliación Práxedes Balboa de este Municipio.

QUIENES ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO:

"APROBADO POR UNANIMIDAD"



Transformación
Avanza



Una vez agotado el punto número 6, damos continuidad al punto número 7 que es asuntos generales.

En el uso de la voz, el Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, **C. Julio Cesar García Montalvo**, expone que derivado de una revisión parcial de la Información enviada al Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado, la Auditoría Superior del Estado del ejercicio 2025, se identificó que no quedó asentado en Acta de Cabildo la entrega que los Nombramientos a los siguiente Directivos, recordando que estos fueron nombrados por el Presidente Municipal durante el mes octubre del 2024 con fundamento en lo dispuesto en los Art. 49 Fracc. IX y 55 Fracc. VII del Código Municipal del Estado de Tamaulipas ante la presencia del H. Cabildo, sin embargo, no quedó constancia en el Acta Correspondiente en el citado mes.

Para lo cual solicita la Aprobación de dejar constancia de la Entrega de los Nombramientos y Cargos a los directores enlistados a continuación.

1. **C. Maribel Portales Lumbreras, Directora del DIF**
2. **C. Víctor Emmanuel Carbajal Guevara, Director de Predial y Catastro**
3. **C. Saulo Isaac Pérez Bautista, Director de Educación, Cultura y Deportes.**
4. **C. Silvia Vázquez Limón, Directora de Bienestar Social.**
5. **C. Adán Hernández Juárez, Director de Desarrollo Rural.**
6. **C. Abel Alejandro Cruz Medina, Oficial Mayor.**
7. **C. Ilse Paola Avalos Rangel, Directora de Turismo.**
8. **C. Javier Cisneros Escobedo, Director de Desarrollo Económico.**

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Yo traigo un tema, hace días me encontré al sr. Marcos Santana y me comento que se anda jubilando metió su documentación y ya no sabe que sigue.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - No lo ubico, pero puede preguntar en el área jurídica, él tiene un secretario general puede checarlo con él ya que son tres personas que están en trámites de jubilación.

C. Osvaldo Reyna Silva, Sexto Regidor. - Sobre los terrenos de donde vivo, quisiera saber sobre el plano de los nogales sr, presidente.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Ya está el plano solo falta fotocopiarlo en grande, me decía el compañero Víctor Carbajal que se presente en la próxima reunión ya que este al 100%.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Sobre el informe presidente, se quedó en que lo iban a llevar al área de regidores tal vez por el tiempo, pero no se ha llevado.

C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Síndica Municipal. - Yo se lo traje al presidente y ya está en su poder

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Es que se quedó de llevar con los regidores ese es un punto, la otra es lo del kiosco en lo particular quisiera saber

Mirsha E. Cruz V.

Osvaldo Reyna Silva
Dora E. Hdez Gto

Julio Cesar García Montalvo

Manuel Báez Martínez

Javier Cisneros Escobedo

Saulo Isaac Pérez Bautista

Víctor Emmanuel Carbajal Guevara

Abel Alejandro Cruz Medina



C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Unos piden la reinstalación se cumple y se acaba la demanda, pero depende de cómo valla la demanda porque unos piden reinstalación, otra liquidación y otros quieren horas extras, días no disfrutados, vacaciones y primas vacacionales.

C. Profesora Yesenia Soto González, Segundo Regidor. - Los comentarios en los asuntos generales son muy importantes, ya en una ocasión se había dicho en confianza no se anotó como debe ser y en esa ocasión se corrigió, y yo fui la que le pedí que no eran así los comentarios, como dijo la maestra Mirsha una palabra lo cambia todo, bueno hemos preguntado varias cosas aquí a mí me gustaría que nos quedara claro eso del tema de los terrenos de la maestra rosa maría Carbajal Bermúdez, es ella la que solicita lo que se pide? ¿O es don Cervando en calidad de esposo? ¿A veces hace comentarios y les comenté aquí yo no le tengo confianza, pero es una persona que he escuchado comentarios negativos que no me constan, pero si se han hecho y no voy a decir quien, porque tal vez ya no me acuerdo, pero dijo ya los regidores me aprobaron voy a vender terrenos y eso de la condonación, como quedo eso?

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Si recuerda de lo que aprobamos aquí? De quien estuviera de acuerdo, yo no tengo ningún interés y si estaban de acuerdo los aquí presentes se aprobaba y la mayoría lo voto.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Para la lotificación?

C. Profesora Yesenia Soto González, Segundo Regidor. - Eso fue otra cosa.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Esto es un proceso, el ingeniero Saul conoce de esto, porque ya se mandó a SEDUMA y si ellos lo aprueban se le da para adelante.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Si el proyecto está bien echo técnicamente, y según lo vi el plano está bien hecho.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Yo le decía eso no nos corresponde aquí y si no lo prueba SEDUMA pues no pasa.

C. Profesora Yesenia Soto González, Segundo Regidor. - Es lo que me imagine, aquí aprobamos una cosa y el ofreció otra cosa, pero el proceso sigue.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Perdón que te interrumpa, Cervando comenta ya los maicie a los regidores.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Es que presidente lo que la maestra Mirsha dijo que no salga la información de aquí, en lo particular de mí no ha salido nada al respecto y si hubiera alguien que me lo diga, en lo personal yo no quise ningún terreno.

Mirsha E. Cruz V.

OSVALDO RIVERA SILVA
Dora E. Hdez G.

Mirsha E. Cruz V.

Yesenia Soto González

Saul Silvestre Acosta Villarreal



C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Si usted gusta, porque la verdad yo ni en cuenta, al mejor hacemos comentarios, pero decir eso no.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Yo nada más quiero comentarle algo presidente no lo haga presidente, por experiencia son tres años y después la persona o terceras personas se termina el encanto y se acaba todo el trienio. Y luego que va a pasar.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Yo pienso que debemos ser congruentes con lo que decimos, si usted ha escuchado que yo me he expresado mal de usted, dígamelo. en ese sentido debemos de ser congruentes y formales en lo que decimos y si usted dice que debemos ser formales yo se lo hago por escrito.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Bueno ya hice una propuesta que sea la maestra Mirsha la que nos diga o que nos hable profe vamos a ir a tal parte y con todo gusto presidente si va hacer una obra y no tengo por qué decirlo presidente de que le va a llover porque yo no hice ese comentario.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Bueno para que nos vamos a enfascar en eso, pero le vuelvo a recalcar así me lo dijeron y se lo puedo comprobar.

C. Juana María Mezquitic Márquez, Cuarto Regidor. - El mensaje de ese día 7 de mayo a las 9.25 a.m. la maestra Mirsha manda el mensaje, buenos días compañeros les informo que, por medio del presidente, estamos invitados el día de hoy a una comida que ofrecen los habitantes del fracc. El Saucito a las 2_00 pm eso fue a las 9:25 a.m., y a las 9:29 contesta la regidora dora, buenos días maestra muchas gracias no podre acompañarlos, 9:30 a.m. contesta el regidor Osvaldo, muchas gracias maestra, 10:25 contesta el ing. Saul; se me fue la luz me disculpo, fueron los únicos que contestaron ese día, tuvimos 5 horas para contestar y no lo hicieron.

C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Síndica Municipal. - Ya al momento que se aproximaba al hora fui a la oficina a qué? No me acuerdo y me encontré al maestro Jorge balderas, a la regidora Yesenia y a la regidora Dora, y les vuelvo a decir, a lo cual el profesor Balderas no me dijo nada y la maestra Yesenia dijo que iba a salir a ciudad victoria, después la maestra Yesenia me vuelve a decir; es que a mí no me gusta que me inviten a las comidas y es que fue un arranque de obra, yo no sé de dónde saquen que era un arranque de obra, porque desde ahí la información se distorsiona, el mensaje fue claro, a una COMIDA, nunca se dijo que arranque de obra y es que era, al momento que se le cambia una palabra todo se mal entiende y como dijo Juany en cuanto al mensaje yo digo que debemos estar aquí en el horario que nos corresponde para poder estar enterados de todo lo que se hace.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Bueno ahondo Enel comentario que hace esa persona presidente, aquí hay veces que hay tensión y los comentarios son siempre mal intencionados en lo sucesivo cuando halla comentarios así con todo gusto hábleme presidente y dígame regidor me dijeron esto.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Por lo regular yo no hago comentarios, pero bueno todo en su momento, vamos a dejar como que no se dio ese comentario.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Lo que pasa que se va con un concepto y tal vez no es cierto el comentario mal intencionado.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Bueno en qué quedamos con lo del informe?

Osvaldo Reyes Silva
Dora E. Hidalgo

Mirsha E. Cruz V.

Juana María
Mezquitic Márquez

Jorge Alberto
Balderas Mendoza

Saul Silvestre
Acosta Villarreal

Manuel Báez
Martínez



C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Otro comentario presidente, ¿Qué va a pasar, que han dicho o que avances hay en cuanto al domo?

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - La sugerencia de la auditoria es nosotros presentamos lo que nos piden y es lo que hay, ya la determinación ellos la darán, nosotros presentamos el informe de como esta ya que nosotros no tenemos más información.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Bueno y que se hace con el recurso, ¿se regresa o que pasa?

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Hay una participación, el recurso ahí esta no se ha tocado por recomendación, yo estuve con el auditor y la recomendación fue esa de no tocar el recurso, venia en tres partidas, se aplicó la primera etapa y se pagó mas no se hizo lo que se tenía considerado para la primera etapa, se aplicó el recurso de la segunda etapa, y no se cumplió ni con lo de la primera y se pagaron los dos recursos.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Bueno el recurso ahí esta y las indicaciones que no se toque o hasta que se deslinde se va actuar?

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Aquí hay un incumplimiento del contratista.

C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Síndica Municipal. - La información que yo proporcione como sindica es únicamente la que tengo.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Bueno y las demandas? Siguen las demandas nos llegó otra notificación y es la misma la familia Vertiz y es una cantidad considerable.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Y la de alegría, ¿Irrunigarro y Abner?

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - ¿Esas son de quintanilla, cuantos son tuyas pepe?

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor: Tu servidor, la incongruencia, yo le coordine ciertas campañas y no pago, bueno hasta hace días estaba razonando que quintanilla estaba promoviendo demandas, y decía demanden todos los que puedan al municipio y acá en la sabilera los fregó y cuando los liquido se los fregó porque la mayoría de los trabajadores me los han dicho.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Fijese estando platicando con ellos les pregunte porque demandaste al municipio? bueno porque me vieron en un evento y me corrieron porque yo no era de ellos y que me corren dijo la persona.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Nosotros que culpa tenemos para que demandes al municipio de dije.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Estaban coludidos, demandaban y se ponían de acuerdo los demandantes de quintanilla y las demandas fuertes eran alegría, Abner y Inurigarro.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - A Abner si se le pago y alegría ya murió ya solo queda Inurigarro de las fuertes.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Y no hay otra salida? ¿O es definitivamente lo que digan allá en el poder, lo que dicten ello eso es? ¿No hay otra salida? ¿Y cuándo se reinstalan queda saldada la demanda o es otra salida?

V.
E. Cruz
Mirsha
Dora E. Hdz Cro
Jorge Alberto Balderas Mendoza

Jorge Alberto Balderas Mendoza

Jorge Alberto Balderas Mendoza

Jorge Alberto Balderas Mendoza



C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Yo pienso que hay confianza, y pienso que la maestra Mirsha está bien que nos diga compañeros hay esta actividad, yo voy más allá porque hemos coincidido.

C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Síndica Municipal. - Anteriormente habíamos quedado de invitarlos, yo en lo personal o el secretario, pero no los hemos encontrado en la oficina.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Yo los he buscado varias veces en la oficina y no los he encontrado y entiendo que tienen otros compromisos más sin embargo yo no les he dicho nada, pero si quiere más formal repito se lo hago por oficio.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Inclusive hemos estado en la oficina todos los regidores y ya de repente no estamos. no sé con qué objetivo, yo siempre se los he dicho, pero hay que darle formalidad, está el regidor Osvaldo, está el ing. Saul, que nos diga la maestra Mirsha hay esta actividad acompañenos, es algo tan sencillo.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Se les ha hecho la invitación y no hay forma de justificarlo, usted trae varios compromisos fuera del palacio municipal, llámese en la escuela o actividades sindicales, que son los compromisos que lo traen fuera de presidencia.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Uno se da tiempo presidente.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Pero usted dígame si quiere que se lo haga por escrito, incluso si lo quiere 24 hrs. antes para que este enterado, y los hacemos de esa manera.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Vuelvo a repetir si la maestra Mirsha es la indicada, que nos diga vamos y no hay ningún otro problema.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - En 99% no hemos asistido a los eventos, esta es la razón presidente y todos tenemos detalles, y de eso se trata de arreglar las cosas y lo que pasa que por mensaje se nos dijo de una inauguración de una calle o comida.

C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Síndica Municipal. - No fue inauguración, fue una invitación a una comida en el Saucito.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - La razón fue y aquí está el regidor balderas que lo diga, que me iban a tratar mal que no fuera porque me iba a llover ahí.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Pero, ¿quién dijo eso, ¿a quién se lo dije yo?

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Usted sabe a quién se lo dijo o ¿por qué no me acompañaron ese día ustedes?

C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Síndica Municipal. - Si se les hizo la invitación profe balderas y a alguien se le fue la luz y estaban todos presentes cuanto les hice la invitación.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - No me gusta confrontar yo lo que le digo a usted es que usted lo dijo y a la persona que se lo dijo ahí estaba en la reunión y si gusta fuera de esto yo lo llevo con esa persona que me dio la razón, no me gusta confrontar repito, pero me gustan las cosas de frente.

Mirsha E. Cruz V

Dora E. Hd2610

Osvaldo R. H. S. J. 14

Juana Maria Mezquite Marquez

4



quién lo va hacer, como se va hacer y si son recursos federales o son recursos municipales, si me gustaría saber ya que nos preguntan sobre el tema.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Usted aprobó el proyecto de obra anual, bueno pues ahí viene que el kiosco es del municipio y la remodelación de la plaza es del estado.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Osea el kiosco es del municipio porque usted lo comento.

C. Profesora Yesenia Soto González, Segundo Regidor. - Lo que yo entiendo es ¿cómo son las obras con que se realizaran? Por ejemplo, cuáles serán de FAISMUN de gobierno federal, si son de agua, de guarniciones y banquetas, yo pienso que usted quiere saber eso.

Yo sí me sorprendí el día 15 de septiembre que usted nos dijo que se realizaría el kiosco.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Son recursos federales, pero los aprobamos aquí, no es por ingresos propios, es recurso federal, pero lo aplicara el municipio.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Eso es lo que yo quería saber si son recursos federales.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Yo le solicite a julio el listado de obras y julio le marco a la contadora para el desglose.

C. Julio Cesar García Montalvo, secretario del ayuntamiento. - Perdón usted le pidió a la contadora el listado de obras, la contadora le explico que todavia no se finiquitaba el total de ellas, y que en cuanto las tuviera se las proporcionaría con todo gusto.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Yo pienso que deberíamos ser transparentes ya que estamos en el mismo barco, yo quiero entender que tengamos el proyecto ejecutivo, al final de cuentas tenemos que estar informados y hacia allá va nuestra pregunta.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Bueno yo quiero recalcar definitivamente que estamos muy separados, y yo creo que debemos estar bien enterados, yo me siento bien que se construya el kiosco ya que quedara para la historia y si lo vemos en un futuro la gente se preguntara que cabildo lo aprobó y que presidente lo hizo, pero surgen dudas y yo lo que quiero es disiparlas, quien lo va hacer, cual es el costo y que contratista lo va a realizar?

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Hay muchas cosas que tratar y vamos a comenzar por el cabildo a mí no me queda nada y si usted quiere en la próxima reunión yo le presento los costos, esto es transparente, yo los he invitado a los arranques de obra y cuando se puede yo siempre los justifico, que andan en comisión, yo creo que por ahí debemos de comenzar, y si usted habla de unidad tenemos que poner el ejemplo.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Yo pienso que debemos de comenzar por la formalidad alcalde, a veces no debe ser por mensaje debe haber una persona que nos diga, compañeros, hoy vamos a tener un arranque de obra, hoy tendremos esta actividad.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Por lo general yo le pido a la maestra Mirsha que avise y estamos en un grupo donde les mandamos mensaje, pero si usted pide formalidad yo se lo hago por oficio si usted quiere.

Mirsha E. Cruz V.

Dora E. Hidalgo

Julio Cesar García Montalvo

Juan Carlos García Montalvo



C. Julio Cesar García Montalvo, secretario del ayuntamiento. - Bueno el regidor balderas me hizo un comentario y una sugerencia lo platicamos cuando ya este el texto y lo modificamos de ser necesario.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Yo le decía a pepe siempre habrá algo que se nos pase cuando estemos apuntando ahí.

C. Julio Cesar García Montalvo, secretario del ayuntamiento. - Es que como dice el ing. Saul ya quedo en platica y no debe ser así, debe de ser como punto y propuesta ya que en ocasiones lo hacemos como platica sin ser un punto de acuerdo.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Bueno por ejemplo que pusiste con el campo sintético.

C. Julio Cesar García Montalvo, secretario del ayuntamiento. - La participación del presidente que si se hace otro lo tomaríamos como sugerencia y yo planteo que si se puede y están en condiciones el próximo campo que se analice y lo vemos como propuesta.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Yo radico en el comentario mío, no es con otro afán si no estar todos en la misma sintonía, si por ejemplo hay un proyecto de un campo sintético y como sugerencia qué tal si le modificamos aquí o dígame al contratista, yo voy en ese sentido de que debemos de tener un poco más de información.

Por ejemplo, con lo de las banquetas, ahora se las echaron a don gustavo y pues podemos sugerir presidente mire acá también hacen falta y usted tomarlo en cuenta, mi comentario va más en razón a eso, porque al final de cuentas como dice el ingeniero todos estamos en este barco.

C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Síndica Municipal. - En relaciona a la invitación me supongo que a menos que el presidente disponga otra cosa, que quede así de que yo me voy a encargar de invitarlos de manera personal, mi pregunta es si no se encuentran en la oficina, ¿no se invita? Y si se manda mensaje y no responden también, y si la invitación es muy próxima hay que tomar en cuenta que es porque surgen situaciones fuera de nuestro alcance.

Y por ejemplo e la invitación de la inauguración del aula del puente, nos dieron una fecha y pospusieron, dieron otra y volvieron a posponer y la invitación fue el mismo día una hora antes, pero se supone que estamos aquí para el momento en que se nos invite

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Y de hecho no se iba a realizar, porque estaba lloviendo.

C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Síndica Municipal. - Y como esa ha habido muchas ocasiones, pero aquí estamos surge algo, por ejemplo, vamos a ver cómo está el avance del kiosko pero aquí estamos y ya nos vamos a acompañar al presidente, tampoco es justo que se piense que nada más nosotras asistimos a la supervisión de obras, pero podemos hacerlo todos si tenemos el tiempo o si estamos aquí, porque yo no creo que este en las facultades del presidente negarles su asistencia.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Maestra no nos vallamos a los extremos para situaciones de hora y media, ya habrá situaciones en las que acompañemos todos, pero cuando hay tiempo si acompañamos, como cuando se me fue la luz ahí andaba cambiando el fusible.

Bueno me voy a justificar con lo de la feria, ayer en la muestra gastronómica, al final todo salió bien, al final me tuve que retirar a cenar con mi familia y no alcance a estar para la foto, pero bueno estuvieron otros compañeros.

Mirsha E. Cruz V.

Don E. Hdez Gto

Mano Blanca
Blanca Blanca

Mano Blanca

Mano Blanca

Mano Blanca



C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Pero no llevan ese espacio de la banca, presénteme un campo que lo lleven, pero no lo lleven.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - De que hablan no entiendo.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - De dónde va la tela hay un espacio que lleva un cordoncito, y el regidor se queja de que se pueden golpear los jugadores, pero así lo tienen los campos.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor Bueno así lo tienen los de aquí y lo hacía a modo de sugerencia, el ingeniero tiene experiencia él nos puede decir.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor: Le hare un comentario, yo los he hecho, le voy a decir que va a pasar, debe llevar asfalto porque con el agua va a salir zacate y tiene que tener desagüe, o si no se va a encharcar el agua por el portón.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Si tienen salida para el agua, hay reglas por eso no lo pongo como ejemplo, bueno estos así los han construido, pero bueno usted puede decir yo traigo estos como modelo, es válido también.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Bueno yo lo digo en el sentido que es un campo chico y siempre los equipos traen banca a lo cual se quedan fuera del campo, yo he visto en victoria donde tienen ese espacio y no lo hice con el afán de molestar, lo hice como sugerencia par aun futuro.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, presidente Municipal. -Bueno si construimos otro lo podemos tomar como sugerencia.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Bueno en lo sucesivo si hay por ahí un extra señor presidente es lo mismo que se va a invertir en este campo,

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Bueno para la otra lo podemos retomar como propuesta y plantearlo, lo tomaremos en cuenta.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Pero no lo hice con el sentido de ninguna manera simplemente de cuidar la integridad de los jugadores no en otro sentido, que los hicieron así bueno, pues a la carrera o no sé, pero ya los hicieron.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Yo los he estado viendo y así están, alomejor yo estoy equivocado.

C. Profesora Mirsha Elizabeth Cruz Vázquez, Síndica Municipal. - Bueno les informo que el informe está en manos del presidente, yo creo que hay confianza como para pasar y pedirlo o me lo piden a mí y no esperar hasta otra reunión de cabildo, como es el caso de la maestra Yesenia que me lo ha pedido y yo creo que hay la confianza como dice la Sra. Dora para pasar con el presidente y solicitárselo.

C. Juana María Mezquitic Márquez, Cuarto Regidor. - En el punto 4 dice que se dispensa la lectura del acta anterior ya que fue aprobada por la mayoría, puede uno o me gustaria saber porque algunos compañeros no la firmaron, no sé si nos puedan explicar los compañeros las razones del porque no la firmaron.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - Yo sí, los textos ahorita estamos platicando bien, pero por ejemplo hablando del basurero, dijo el presidente ya quedo así, tenemos el problema de que se está quemando la membrana le dije si la membrana se quema y en el texto se entiende que yo dije que no se puso la membrana y entonces la propuesta es que al final checar el borrador.

Mirsha E. Cruz V.

Reservado R. 31244
Dora E. Hdz. 6ro

Juana María Mezquitic Márquez

Clara



C. Dora Elia Hernández Guerrero, Quinto Regidor. - Yo estoy en el equipo para trabajar y cuando tengo necesidad de faltar yo le aviso presidente, con la maestra Mirsha, voy a faltar por citas de mi hija en eso si estoy muy al pendiente.

C. Juana María Mezquitic Márquez, Cuarto Regidor. - Yo también cuando tengo las necesidades faltar le aviso presidente, mañana no vengo porque tengo algún compromiso.

C. Dora Elia Hernández Guerrero, Quinto Regidor. - Tenemos la confianza de acercarnos con el presidente démonos el tiempo para platicar con él, cuando tengamos alguna duda, yo me acerque con él, porque soy parte del equipo y quiero salir bien, me despejo las dudas.

C. Ingeniero Saul Silvestre Acosta Villarreal, Tercer Regidor. - El código municipal te marca cuáles son tus obligaciones como regidor ¿ha venido todas las reuniones de cabildo? ¿ha aprobado la ley de ingresos y egresos? bueno eso es parte del trabajo, y el presidente es el ejecutor, pero también debe de haber información cruzada para podernos acoplar, tal vez aquí mi compadre les va a los tigres del norte y yo a los del sur, como personas tenemos que platicarlo y así es esto. Podemos pasar tres regidores señor presidente traemos esta duda le vamos a dar para delante porque cada quien tiene el derecho de tomar una decisión en la forma de votar.

C. Dora Elia Hernández Guerrero, Quinto Regidor. - Yo pienso que si, por ejemplo, yo tenía una duda con el campo de san Antonio y el presidente me despejo la duda, ahora si a las personas que me pregunten les puedo dar una respuesta.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - ¿Y cómo le dije ese día regidora, en donde dice que se contemplan los vestidores en el proyecto? No lo dice. Por ejemplo, ese día no le quise contestar al regidor acerca de que no habían dejado espacio para la banca y el cordón estaba muy junto a la cancha, los campos de futbol 7 no lo tienen ese espacio, y yo lo invito a la Peralvillo para que vea que no lo tiene ni el campo de arriba, usted dijo que quedaría muy alto y esa medida los tiene igual los otros campos como la Peralvillo y la unidad, yo observe los campos de futbol 7 y no tienen espacio para la banca.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Es que, si lo tienen, presidente

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Bueno muéstreme uno que lo tengan y yo le muestro los que tengo, ese espacio la Peralvillo no lo tiene.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Bueno el espacio no.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Es la queja, es usted ya la vio y no le dije nada, los campos futbol 7 no tienen para banca adentro.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Es que si tienen presidente.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - Lo tiene la Peralvillo? ¿Lo tienen en la unidad deportiva? ¿Lo tiene el del cobat? ¿No los tienen entonces estamos mal o qué?

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Era una sugerencia.

C. Profesor Manuel Báez Martínez, Presidente Municipal. - ¿Usted el comentario no lo hace como sugerencia, están mal esos tres campos? Me puede decir póngale techumbre, pero no la llevan.

C. Profesor Jorge Alberto Balderas Mendoza, Primer Regidor. - Haber no lo hago con el afán de molestar, lo hago por cuidar la integridad de los jugadores, voy a tomar fotos de uno para mostrárselos.

Mirsha E. Cruz V

Dora E. Hernández
Mirsha E. Cruz V

Juana María
Mezquitic Márquez

Jorge Alberto
Balderas Mendoza

Jorge Alberto
Balderas Mendoza

Jorge Alberto
Balderas Mendoza



Como último punto, clausura de la sesión.

PARTICIPACION DEL PRESIDENTE:

Agotados los objetivos que dieron motivo a la presente, se clausura la sesión siendo las 19:40 horas del día 23 de octubre del 2025, y los asuntos aquí tratados serán de gran beneficio para el municipio.



PRESIDENTE MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA
C. PROFESOR MANUEL BAEZ MARTINEZ

SINDICA MUNICIPAL



C. PROFESORA MIRSHA ELIZABETH CRUZ VAZQUEZ
JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SÍNDICO

PRIMER REGIDOR

C. PROFESOR JORGE ALBERTO BALDERAS MENDOZA

TERCER REGIDOR

C. INGENIERO SAUL SILVESTRE ACOSTA VILLARREAL

QUINTO REGIDOR

C. DORA ELIA HERNANDEZ GUERRERO



SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SECRETARÍA
C. JULIO CESAR GARCIA MONTALVO

SEGUNDO REGIDOR

C. PROFESORA YESENIA SOTO GONZALEZ

CUARTO REGIDOR

C. JUANA MARIA MEZQUITIC MARQUEZ

SEXTO REGIDOR

C. OSVALDO REYNA SILVA

OSVALDO REYNA SILVA

LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
1		IMPUESTOS			4,456,000.00
	11	Impuesto sobre los Ingresos		30,000.00	
	111	Impuesto sobre espectáculos Públicos	30,000.00		
	12	Impuestos sobre Patrimonio		1,816,000.00	
	121	Impuesto sobre propiedad urbana	1,360,000.00		
	122	Impuesto sobre propiedad rústica	456,000.00		
	13	Impuestos sobre la Producción, el consumo y las transacciones		185,000.00	
	131	Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	185,000.00		
	17	Accesorios de los Impuestos		225,000.00	
	171	Multas	20,000.00		
	172	Recargos	200,000.00		
	173	Gastos de Ejecución y Cobranza	5,000.00		
	19	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Causada en Ejercicios Fiscales Pendiente de Liquidación o Pago		2,200,000.00	
	191	Rezagos de Impuesto Predial Urbano	1,400,000.00		
	192	Rezagos de Impuesto Predial Rustico	800,000.00		
2		CUOTAS Y APORT. DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
4		DERECHOS			2,875,000.00
	41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento ó explotación de bienes de dominio publico		350,000.00	
	412	Uso de la vía publica por comerciantes	200,000.00		
	413	Maniobras de Carga y Descarga en la Vía Publica.	150,000.00		
	43	Derechos por prestación de servicios		1,725,000.00	
	431	Expedición de Certificados de Residencia	10,000.00		

Janci Maria
Meza Gutierrez Marquez

Mirsha E. Cruz V.

Janci Maria

Janci Maria

U.S. 44200 N. 74M 312000
Dora E. Hd260



LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
	432	Manifiestos de propiedad urbana y rustica	120,000.00		
	433	Expedición de Permiso Eventual de Acohol	5,000.00		
	435	Exp. De Constancia de Aptitud de Manejo	15,000.00		
	438	Expedición de Avaluos Periciales	150,000.00		
	4310	Exp. de Certificados de dependencia Economica	5,000.00		
	4317	Certificación de catastro	10,000.00		
	4319	Permiso para Circular sin Placas	10,000.00		
	4320	Expedición de Permisos Para Maniobras de Carga y Descarga	150,000.00		
	4321	Constancias	80,000.00		
	4322	Cuotas y Servicios de Transito y Vialidad	500,000.00		
	4323	Planificación, Urbanización y pavimentación	100,000.00		
	4324	Servicios de Panteones	300,000.00		
	4325	Servicios de Rastros	120,000.00		
	4326	Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos solidos no tóxicos	50,000.00		
	4327	Limpieza de predios baldios	20,000.00		
	4328	Permiso de Bailes y Eventos	60,000.00		
	4329	Licencias, permisos y autorizaciones de anuncios de publicidad	20,000.00		
	44	Otros Derechos		800,000.00	
	441	Otros Ingresos	700,000.00		
	443	Permisos y Licencias de Protección Civil	50,000.00		
	444	Expedición de Constancias y Licencias diversas	50,000.00		
5		PRODUCTOS			110,000.00
	51	Productos de Tipo Corriente		10,000.00	
	513	Cuotas por el uso de Unidades Deportivas y Centros Culturales	10,000.00		
	59	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago		100,000.00	
	594	Intereses Ganados	100,000.00		

OSVALDO REYNAL SILVIA
Dora E. Hdez G. 10

Tha. L. L. L. L. L.

Juana Maria
Jenette Marquez

Mirsha E. Cruz V.

Yuniel

Yuniel

LEY DE INGRESOS 2026

RUBRO	TIPO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0.00
			136,166,000.00	136,166,000.00	136,166,000.00



PRESIDENTE MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
PRESIDENCIA

Manuel Báez Martínez
PROFR. MANUEL BÁEZ MARTÍNEZ



TESORERO MUNICIPAL

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
TESORERÍA

Pedro Martín Hernández Ortega
ING. PEDRO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTEGA

SINDICA MUNICIPAL



PROFRA. MIRSHA ELIZABETH CRUZ VÁZQUEZ

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
SINDICO

Mirsha E. Cruz V.



CONTRALORA MUNICIPAL

LIC. KATIA GUADALUPE CASTRO GUTIÉRREZ

JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2024-2027
CONTRALORIA

Katia Guadalupe Castro Gutiérrez

[Firma]

[Firma]

Jaumave
Mezquite Marañón

[Firma]

Jaumave

Jaumave

Jaumave